



PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

NOMBRE DEL CONTRALOR :

NOMBRE GERENTE: DAVID MORA GÓMEZ

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2020

VIGENCIA EVALUADA: 2019

MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19/08/2020

	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA-RESPONSABLES CUMPLIMIENTO PM	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	<p>Contrato de prestación de servicios profesionales 17-2019, suscrito con la Sociedad MBM ASESORES S.A.S con Nit 900821629-1, por valor de \$22.400.000 incluido IVA, con plazo del 10 mes, desde el 21 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de la misma vigencia, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales en asesoría sobre las normas internacionales de información financiera (NIIF), aplicables a la Lotería de Medellín", del que se observó lo siguiente: (A) Analizado el objeto del contrato, se observa que es inconveniente su contratación, toda vez que la Contaduría General de la Nación ha impartido las directrices correspondientes a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para los ajustes y cambios al Manual Vigente adoptado por la Lotería de Medellín, situación que conllevó a incurrir en una presunta decisión antieconómica para la entidad, lo anterior inobserva los artículos 4, 16 del Acuerdo N0 05 del 27 de febrero de 2018 (Manual de Contratación).</p>	<p>Evaluar, si un ente público como la Contaduría General, dictan las capacitaciones y brindan la asesoría en los temas relacionados con el nuevo marco normativo antes de realizar una contratación con un tercero externo.</p> <p>Dirección de contabilidad Subgerencia Financiera</p>	19/08/2020	31/12/2020	No elaboración de contratos de asesorías de NIIF durante el año 2020	No realizar contratos de asesoría en NIIF	No se realizarán en el año 2020 contratos de asesorías de NIIF.



PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

NOMBRE DEL CONTRALOR :

NOMBRE GERENTE: DAVID MORA GÓMEZ

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2020

VIGENCIA EVALUADA: 2019

MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA REGULAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19/08/2020

	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA-RESPONSABLES CUMPLIMIENTO PM	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
2	<p>Revisados los contratos que se relacionan y que hacen parte del procedimiento de proveedores estratégicos, por valor de \$470.514.100, cuyo objeto es la compra de elementos como camisetas, chalecos, chaquetas y cachuchas, para ser entregados en algunas ciudades del país, se observó que los estudios previos de los contratos referidos no se elaboraron, ya que los mismos no fueron rendidos en la plataforma de Gestión Transparente, ni hacen parte de la información entregada por la Entidad en medio magnético. Asimismo revisados los contratos, en los mismos no se hace referencia a la forma de cómo serán entregados estos elementos en las diferentes ciudades del país y a quien serán entregados. Lo anterior incumple con lo estipulado en los Artículos 15 y 16 de Manual de Contratación de la Entidad (Acuerdo 05 de 2018) (A)</p>	<p>Generar un informe por parte del supervisor del contrato donde se detalle la metodología de distribución y entrega de los artículos publicitarios comprados por la Entidad, así mismo archivar en cada carpeta las contancias de entrega y recibido de dichos artículos. El informe será parte integral del acta de liquidación de cada contrato.</p> <p>Verificar que en los estudios previos de este tipo de contratos queden correctamente elaborados y que sean rendidos en Gestión Transparente.</p>	Subgerencia Comercial, Secretaria General	19/08/2020	31/12/2020	<p>1 informe de metodología de distribución y entrega de los artículos publicitarios comprados por la Entidad</p> <p>Verificación por parte del Supervisor del contrato que los estudios previos y demás documentación queden publicados en la página de Gestión Transparente de la CGA.</p>	<p>Informe de metodología de distribución y entrega de los artículos publicitarios comprados por la Entidad.</p>	<p>Es importante resaltar que en las aceptaciones de oferta de cada uno de los artículos comprados, se detalla las cantidades a entregar por ciudad, así mismo en las carpetas de soporte de cada contrato se tiene documentado las órdenes de despacho y las contancias de recibo de dichos artículos por parte de los loteros y distribuidores.</p> <p>También se resalta que los estudios de conveniencia fueron elaborados y aprobados por el comité de contratación de la Entidad, dichos estudios reposan en la carpeta de cada proveedor.</p>



PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

NOMBRE DEL CONTRALOR :
NOMBRE GERENTE: DAVID MORA GÓMEZ
PERIODO DE EJECUCIÓN: 2020
VIGENCIA EVALUADA: 2019
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA REGULAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19/08/2020

	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA-RESPONSABLES CUMPLIMIENTO PM	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
3	En los contratos que se relacionan a continuación, la Entidad no publicó las ofertas ganadoras en el SECOP y la información relativa a la etapa pos contractual, incumpliendo las Circular Externa No. 1 el 21 de junio de 2013 y la circular externa 20 de 2015 de Colombia Compra Eficiente y el artículo 7 de la Ley 1712 de 2014. (A)	La Entidad continuará publicando en su página web y en el Secop los documentos contractuales obligatorios para cada tipo de proceso.	Secretaria General	19/08/2020	31/12/2020	Publicar en la página web de la Lotería de Medellín y en Secop los documentos contractuales obligatorios para cada tipo de proceso, de acuerdo a las obligaciones de las Entidades de Regimen Especial.	Publicar en la página web de la Lotería de Medellín y en Secop los documentos contractuales obligatorios para cada tipo de proceso, de acuerdo a las obligaciones de las Entidades de Regimen Especial. Publicados/Contratos realizados = 100%	La circular 01 de 2013 proferida por Colombia Compra Eficiente obliga a las entidades que contratan con cargo a recursos públicos su actividad contractual en SECOP. Posteriormente, expide la Circular Externa No. 20 de 27 de agosto de 2015 con el fin de dar alcance a la anterior Circular respecto a las condiciones de publicidad de la actividad contractual de las entidades exentas del régimen de contratación pública. En dicha circular Colombia Compra Eficiente autoriza a las empresas Industriales y Comerciales del Estado a "utilizar sus sistemas de información propios para efectos de la publicidad de la actividad contractual cuando estos permitan hacer el proceso de contratación en línea, además de permitir a los proveedores y al público en general tener acceso oportuno, permanente e ininterrumpido a la información de su actividad contractual. La información de la actividad contractual debe cumplir los plazos y requerimientos de las normas aplicables en materia de contratación y de acceso a la información, respetando la información y documentos reservados de acuerdo con la normativa aplicable". La Lotería de Medellín dispone de su propia página web, la cual permite la publicación de procesos de selección en la cual los proveedores pueden consultar los diferentes procesos contractuales y participar en ellos de forma
4	Revisados los contratos que se relacionan, se observó que la información rendida en la plataforma de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia no coinciden con la realidad, como es el caso del contrato ADO-029-2019 por valor de \$17.095.152.060; donde su valor real es de \$130.512.060, contrato 025-2019 por valor de \$41.780.000.000; donde su valor real es de \$171.650.000, y el contrato 126-2019 por valor de \$8.615.423.890, la información rendida no corresponde a este contrato; corresponde al contrato 129 de 2019. Lo anterior genera distorsión en la información rendida e incumple con lo estipulado en la Resolución de Rendición de	Revisar la información que se ingrese en la plataforma Gestión Transparente	Secretaria General con el apoyo de la Oficina de Planeación	19/08/2020	31/12/2020	Revisar la información que se ingrese mensualmente en la plataforma Gestión Transparente	Revisar la información subida mensualmente en la plataforma Gestión Transparente	Es de anotar que actualmente la Resolución 2020500001372 suspendió a partir del 31 de julio la ejecutoriedad de la resolución 2019500002096 de 26 de noviembre de 2019, referida a la rendición de la cuenta por parte de los sujetos de control adscritos a la Contraloría General de Antioquia, por inconvenientes en la plataforma



PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

NOMBRE DEL CONTRALOR :
NOMBRE GERENTE: DAVID MORA GÓMEZ
PERIODO DE EJECUCIÓN: 2020
VIGENCIA EVALUADA: 2019
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA REGULAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19/08/2020

	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA-RESPONSABLES CUMPLIMIENTO PM	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
5	Los contratos rendidos por la Lotería de Medellín vigencia 2019, se evidenció que el proceso de contratación y los soportes fueron publicados de forma extemporánea en la plataforma de gestión transparente como se observa en el siguiente cuadro, inobservando el artículo 41 de la Resolución 389 del 30 de enero de 2019 expedida por la Contraloría General de Antioquia	Secretaria General	19/08/2020	31/12/2020	Rendir los contratos dentro del término establecido.	Rendir los contratos dentro del término establecido. Contratos rendidos/total contratos realizados = 100%	Es de anotar que de conformidad con la Resolución 389 del 30 de enero de 2019 de la Contraloría General de Antioquia Art. 41 los contratos deben ser rendidos dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de inicio del contrato (acta de inicio). No obstante la Resolución 2020500001372 suspendió a partir del 31 de julio la ejecutoriedad de la resolución 2019500002096 de 26 de noviembre de 2019, referida a la rendición de la cuenta por parte de los sujetos de control adscritos a la Contraloría General de Antioquia. Es decir, desde el 31 de julio en adelante, no se podrá rendir los contratos en Gestión Transparente, hasta nueva orden de la Contraloría.	
6	<p>Contrato de prestación de servicios No ADO-041-2019, aprobado mediante aceptación de la oferta 041 del 29 de octubre del 2019, suscrito con MAYATUR S.A con Nit 860015826-2, por valor de \$156.000.000 IVA incluido, con plazo del 30 de octubre de 2019 hasta el 20 de diciembre de la misma vigencia, cuyo objeto es "Compra de paquetes turísticos para San Andrés y Europa para promocionar los productos de la Lotería de Medellín", del que se observó lo siguiente: (A) Que al momento de la revisión por el equipo auditor no se evidencia acta de liquidación,</p> <p>c. Se observa la modificación No 1 a la aceptación de la oferta 041-2019, ampliando el plazo hasta el 30 de noviembre de 2020, el cual no tiene fecha de suscripción y firma,</p> <p>d. Se observa acta de entrega de la Organización Aviatour oficina principal de los bonos con fecha del 31 de diciembre de 2019, sin la firma de quien entrega y de quien recibe en la Lotería de Medellín, inobservando la Resolución No 64 de marzo 23 de 2018 Manual de Supervisión Lotería de Medellín.</p> <p>e. Según contrato, los premios a entregar son 12 bonos a San Andrés por \$5.000.000 cada uno y 4 bonos a Europa por \$24.000.000 cada uno, de los cuales solo han firmado de recibido el bono pero no se ha hecho efectivo el viaje 4 ganadores a San Andrés, los otros 8 bonos a San Andrés no han sido reclamados por los ganadores, como tampoco han</p>	<p>El Acta de liquidación se elaborará cuando se termine la ejecución del contrato.</p> <p>Antes de iniciar la ejecución de un contrato, el supervisor y Secretaría General deberá revisar con detalle y cuidado que toda la documentación esté correcta, y debidamente firmada.</p> <p>La reclamación de los premios promocionales es algo que corresponde a la necesidad y voluntad de cada ganador. Los premios disponen de un término para la prescripción del derecho de un año, conforme a la Ley 1393 de 2010, la Entidad no puede ejercer presión para que estos sean cobrados de manera inmediata, máxime si los premios fueron obtenidos a través del canal pre impreso, el cual es pagadero al portador. En los casos que los premios no son cobrados, estos son ofertados en nuevos juegos promocionales, optimizando los recursos asignados en el cumplimiento de los objetivos asociados.</p>	Subgerencia Comercial	19/08/2020	31/11/2020	<p>1 contrato liquidado y/o 1 suscripción de otrosí de ampliación de plazo de ejecución</p> <p>12 bonos a San Andrés por \$5.000.000 entregados y/o caducados</p> <p>4 bonos a Europa por \$24.000.000 c/u entregados y/o caducados</p>	<p>Contrato liquidado y/o suscripción de otrosí de ampliación de plazo de ejecución</p> <p># Bonos a San Andrés por \$5.000.000 c/u entregados y/o caducados</p> <p># Bonos a Europa por \$24.000.000 c/u entregados y/o caducados</p>	



PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

NOMBRE DEL CONTRALOR :

DAVID MORA GÓMEZ

NOMBRE GERENTE:

2020

PERIODO DE EJECUCIÓN:

VIGENCIA EVALUADA:

AUDITORIA REGULAR

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

19/08/2020

	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA-RESPONSABLES CUMPLIMIENTO PM	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
7	Como resultado de la revisión efectuada al informe del sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2019, la Entidad reconoció que los mecanismos de identificación y monitoreo de los riesgos de índole contable, pregunta 29, no se tienen formalizados en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad del Riesgo – S.I.G.C, asignando a este factor una calificación parcial de 0.60 sobre 100. A la pregunta (30.1) enfocada al análisis y tratamiento adecuado y permanente de los riesgos, el informe precisa que éstos se deben formalizar; no asignó calificación Finalmente, el formulario de evaluación recomienda: "trabajar con la Alta Dirección para formalizar algunos procedimientos con el SIGC, trabajar y formalizar los indicadores de riesgos del proceso contable".Por consiguiente, Lotería de Medellín dio cumplimiento parcial a los objetivos que amenazan los procesos y procedimientos del Área Contable, según lo establece el Numeral 3º Resolución 193 de 2016, expedida por la	Elaborar los riesgos e indicadores de monitoreo de índole contable, para cumplir con lo que establece el Numeral 3º Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.	Dirección de contabilidad Subgerencia Financiera	19/08/2020	31/12/2020	Relación de Riesgos contables y sus respectivos indicadores	# de riesgos identificados en el año 2020 con su respectivo medición	Se Estructurarán con el apoyo del área de planeación los riesgos de índole contable .
8	La cuenta Inversiones en Controladas Contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial (Código 1227) cerró a diciembre con \$233.809.721 presenta incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo informado, debido a que los Activos clasificados en esta categoría contable no se ajustaron a las cifras reveladas y presentadas por las entidades clasificadas en esta categoría, máxime que los saldos del cierre contable corresponden a noviembre 30 de 2019. La condición observada está reconocida en las Revelaciones o Nota 3, que acompaña el Estado de la Situación Financiera al cierre de la vigencia, incumpliendo además lo preceptuado en el Numeral 1.2.4 Instructivo 001 de 2019 y el Numeral 3.2.13 Actualización de Valores, a que alude la Resolución 193 de 2016, además la Resolución 484 de 2016,	Solicitar mediante oficios a las Entidades Controladas registradas en la cuenta Inversiones de nuestra contabilidad que se ajusten a lo normado en el Numeral 1.2.4 Instructivo 001 de 2019 y el Numeral 3.2.13 Actualización de Valores, a que alude la Resolución 193 de 2016, además la Resolución 484 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación lo cual conlleva a enviar los estados financieros por tardar al 20 de enero del año siguiente a la terminación del año inmediatamente anterior.	Dirección de contabilidad Subgerencia Financiera	13/08/2020	31/12/2020	Inversiones actualizadas a diciembre 31 de 2020	Estados financieros de Lotirred y SCPD entregados antes de enero enero 20 de 2021.	
9	A diciembre 31, la sumatoria de las Cuentas por Cobrar reporta un neto de \$6.669.067.945, respecto al período anterior muestra una disminución de \$1.628.922.518 que equivale al 19.6%. Como resultado del trabajo realizado se concluye que la subcuenta Otras Cuentas por Cobrar – Cuotas Partes de Pensiones (Código 138408) presenta incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo de \$735.373.427 al constatar las siguientes situaciones; la subcuenta Cuotas Partes de Pensiones representa el 11% de la Cartera Total.	Solicitar a la Dirección de Talento Humano y la Secretaria General que adelanten las acciones pertinentes, con el fin de determinar el estado actual del proceso con CAJANAL, con el fin de depurar los saldos contables de Cuotas Partes de Pensiones (Código 138408), y las cifras sean iguales a las pretensiones legales adelantados por la Lotería de Medellín.	Dirección de contabilidad Subgerencia Financiera	13/08/2020	31/12/2020	Definir el estado actual de cada cuota parte por cobrar desde el punto de vista jurídico.	Informe del estado actual de la cartera por cuotas partes jubilatorias, para actualizar la cifra en contabilidad	La información lleguea mediante interface a la Dirección de Contabilidad.



PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA

NOMBRE DEL CONTRALOR :
NOMBRE GERENTE: DAVID MORA GÓMEZ
PERIODO DE EJECUCIÓN: 2020
VIGENCIA EVALUADA: 2019
MODALIDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA REGULAR
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19/08/2020

	RELACION DE ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA-RESPONSABLES CUMPLIMIENTO PM	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	
10	En el Estado de la Situación Financiera se observó que el concepto denominado Resultados de Ejercicios Anteriores (Código 3225), reporta en las vigencias 2018 y 2019 la suma de \$13.715.666.313, dejando en evidencia que el Resultado del Ejercicio correspondiente a 2018 por \$992.107.277, no se reclasificó al inicio del ejercicio 2019, denotando con ello falta de uniformidad e incumplimiento de las disposiciones legales vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación en el Numeral 3º Instructivo 001 de 2019.	Realizar el registro contable de reclasificación de la cuenta Resultado del Ejercicio correspondiente al año 2020 al principio de la vigencia 2021, en los estados financieros de la Lotería de Medellín.	Dirección de contabilidad Subgerencia Financiera	19/08/2020	31/12/2020	Reclasificar la utilidad del ejercicio antes de febrero 16 de 2021	Verificación del traslado de la utilidad del ejercicio a resultados del ejercicio anterior antes del 16 de febrero de 2021	La utilidad, se reclasifico en el año 2019, pero fue transferida en su totalidad según las actas de junta Directiva al Departamento de Antioquia y a la Reserva de utilidades para tecnología
11	Al cierre de la vigencia 2019, se detectaron partidas conciliatorias Notas Contables (ND = NC), algunas con antigüedad superior a seis (6) meses; sin embargo, a la fecha de la presente evaluación continuaban pendientes de disposición final, lo cual permite conceptuar que existen falencias en la depuración de las mismas, debido a la ausencia del respectivo soporte. Esta conducta desatiende lo establecido en el Numeral 1.2.1 Instructivo 001 de 2019 y el numeral 3.2.14 de la Resolución 193 de 2016, regulaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación	Adelantar acciones conjuntas con la Tesorería de la Lotería de Medellín para que las partidas conciliatorias Notas Contables (ND = NC) detectadas y reportadas por el área contable en las conciliaciones mensuales de las cuentas bancarias, sea gestionada la consecución de los soportes tendientes a identificar dichos ajustes bancarios.	Dirección de contabilidad Subgerencia Financiera	19/08/2020	31/12/2020	Partidas pendientes por identificar mayores a 6 meses inferiores al 25% del total de la spartidas	Partidas totales por identificar mayores a 6 meses/Total de partidas	
DAVID MORA GÓMEZ: Gerente					LUZ ADRIANA JARAMILLO RENDÓN Directora Auditoria Interna			